

0000016

RESOLUCION No. 93-2-1-1- 0002442

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de junio de 1993 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía COMPAÑIA AGRICOLA BANANERA DEL ECUADOR S.A. (CABE);

QUE los señores Enrique Ponce Luque y Jorge Palacios Fiorini, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente, respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor Fernando Alarcón Sáenz, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0430-DIC de 30 de julio de 1993; el mismo que amplía el informe No. 93-0256-DIC de 16 de junio de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-2015 del 8 de septiembre de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de COMPAÑIA AGRICOLA BANANERA DEL ECUADOR S.A. (CABE) por SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en SEISCIENTAS MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

000017

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 93-2-1-1

0002442

Compañía: COMPAÑIA AGRICOLA BANANERA DEL ECUADOR S.A.
(CABE)

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de octubre de 1969 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

PPDEE/JI

DJ: DADECH

EXP. No. 5126-69

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fajas 35.149 a 35.150, Número 14.190 del Registro Mercantil y anota

da bajo el número 26.272 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veinte y ocho de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-


ABEL HECTOR PIÑERO ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 5.277 del Registro Mercantil de 1.976; 7.688 y 7.723 del mismo Registro de 1.991; y, 11.246 de dicho Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre veinte y ocho de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-


ABEL HECTOR PIÑERO ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN Guayaquil

